OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

983

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, del Viceconsejero de Innovación y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas, dentro del marco establecido por la Orden que regula el Programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores, de impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior, para el ejercicio 2012.

La Orden de 18 de mayo de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, regula el Programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores, de impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior (BOPV n.º 104, de 2 de junio de 2011).

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2012, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 10 de la Orden de referencia

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

1.– Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2012 de las ayudas, bajo la forma de anticipos reintegrables, previstas en la Orden por la que se regula el Programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores, de impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior.

2.– Para este fin se destinará un total de 5.000.000 de euros, soportado financieramente con cargo a los créditos asignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobados por Ley 6/2011, de 23 de diciembre.

El volumen total de las ayudas a conceder en cada ejercicio podrá ser incrementado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente y con carácter previo a la resolución del procedimiento que de concesión de ayudas que se inicia. De producirse dicha circunstancia, se dará publicidad de ello mediante resolución del Viceconsejero de Innovación y Tecnología.

Artículo 2.– Requisitos.

Los solicitantes, para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden por la que se regula el Programa Gauzatu– Implantaciones Exteriores, de impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de referencia.

Artículo 3.– Solicitudes y plazo.

1.– Asimismo, deberán presentar las solicitudes y demás documentación complementaria en la Sociedad para la Transformación Competitiva, cuyas dependencias se encuentran en Bilbao, Alameda de Urquijo, 36-4.º, bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– Las inversiones deberán producirse en el ejercicio de la convocatoria en la que se presenta la solicitud. La constitución de nuevas empresas, así como la adquisición de participaciones en otras ya existentes, deberán producirse antes del día 31 de octubre de 2012.

3.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el día 15 de mayo de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2012.

El Viceconsejero de Innovación y Tecnología,
JUAN IGNACIO GOICOLEA RUIGÓMEZ.